

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO: <input type="checkbox"/>
<b>APORTACIÓN A MEJORAS</b>			
DESCRIPCIÓN:	Código de la Cédula	DDU/12/2024	
Están obligadas al pago de aportaciones de mejoras, las personas físicas o jurídicas colectivas, propietarias o poseedoras de bienes inmuebles ubicados dentro del área de beneficio, que obtengan beneficios diferenciales particulares derivados de la ejecución de la obra pública o acción de beneficio social, realizadas por el Estado, los Municipios o los organismos públicos descentralizados, a quien para efectos de este Título se les denominará beneficiario.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 5.5 fracción I, 5.6, 5.10 fracción VI del Libro Quinto, Artículos 4,5,6,8, y 9 del Reglamento del Libro Quinto, Artículo 18.20, 18.21, 18.22 y 18.23 del Libro Décimo Octavo, del Código Administrativo del Estado de México, Artículos 143 y 144 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
DOCUMENTO A OBTENER:	NO APLICA	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	NO APLICA
¿SE REALIZA EN LÍNEA:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Dirigido las personas físicas o jurídicas colectivas, propietarias o poseedoras de bienes inmuebles ubicados dentro del área de beneficio.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	NO APLICA		
REQUISITOS:	ORIGINA L anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
1. Entrega de documentación requerida para el trámite.			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamento del Libro V del Código Administrativo del Estado de México, en los artículos 8 y 9.</li> <li>• Reglamento Interior de la Dirección de Desarrollo Urbano de Chiconcuac en su Artículo 8.</li> <li>• Manual de procedimiento de la Dirección de Desarrollo Urbano de Chiconcuac. Número de Procedimiento: PR-DDUOP-01 y PR-DDUOP-02.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Documento de propiedad</li> <li>b) Identificación Oficial (INE)</li> <li>c) Llenado de Solicitud</li> <li>d) Croquis de localización</li> <li>e) Pago de los derechos Correspondientes.</li> </ul>	<p>NO</p> <p>NO</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>1</p>	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
2. Entrega de documentación requerida para el trámite.			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamento del Libro V del Código Administrativo del Estado de México, en los artículos 8 y 9.</li> <li>• Reglamento Interior de la Dirección de Desarrollo Urbano de Chiconcuac en su Artículo 8.</li> <li>• Manual de procedimiento de la Dirección de Desarrollo Urbano de Chiconcuac. Número de Procedimiento: PR-DDUOP-01 y PR-DDUOP-02.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>f) Documento de propiedad</li> <li>g) Identificación Oficial (INE)</li> <li>h) Llenado de Solicitud</li> <li>i) Croquis de localización</li> <li>j) Carta Poder legal de la empresa y de quien gestiona</li> <li>k) Pago de los derechos Correspondientes.</li> </ul>	<p>NO</p> <p>NO</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>1</p>	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
Solicitud expresa de la Institución Dirigida al Ayuntamiento Municipal, para evaluar la misma.	SI	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamento del Libro V del Código Administrativo del Estado de México, en los artículos 8 y 9.</li> <li>• Reglamento Interior de la Dirección de Desarrollo Urbano de Chiconcuac en su Artículo 8.</li> <li>• Manual de procedimiento de la Dirección de Desarrollo Urbano de Chiconcuac. Número de Procedimiento: PR-DDUOP-01 y PR-DDUOP-02.</li> </ul>
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentarse a mostrar la documentación de tramite</li> <li>- Revisión de la documentación y llenado de formato de solicitud</li> <li>- Pago de los Derechos del tramite</li> <li>- Recoger el documento de trámite en el plazo indicado</li> </ul>		

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Al momento del pago.			
COSTO:	Su Costo dependerá del tipo de Obra que se lleve a cabo, con fundamento en el Artículo 202 Y 203; del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		Fundamento en el Artículo 144 Fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input type="checkbox"/>
			TARJETA DE DÉBITO	<input checked="" type="checkbox"/>
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	<input type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería y Cajas			
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Cumpliendo con los Requisitos Establecidos.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:	Ayuntamiento municipal 2022-2024		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE: Dirección de Desarrollo Urbano	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Arq. Jorge Arroyo Molina			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza de la Constitución	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Barrio de San Miguel		MUNICIPIO:	Chiconcuac Estado de México
C.P.:	56270	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9.00 am.- 4.00 pm. y sábados de 9.00 am. a 1.00 pm.	
LADA:	59534278	TELÉFONOS:	NO	CORREO ELECTRÓNICO: desarrollourbano@chiconcuac.gob.mx
EXTS.:	NO	FAX:	59534278	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>				
OFICINA:	NO APLICA			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA			
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA	NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA
COLONIA:	NO APLICA		MUNICIPIO:	NO APLICA
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA	
LADA:	NO APLICA	TELÉFONOS:	NO APLICA	CORREO ELECTRÓNICO: NO APLICA
EXTS.:	NO APLICA	FAX:	NO APLICA	
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO			
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Para quién aplica este concepto de pago?			
RESPUESTA:	A todas las personas físicas o jurídicas colectivas, propietarias o poseedoras de bienes inmuebles ubicados dentro del área de beneficio, que obtengan beneficios diferenciales particulares derivados de la ejecución de la obra pública			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Dónde se utiliza esta aportación?			
RESPUESTA:	Se entiende por área de beneficio, la circunscripción territorial técnicamente determinada, hasta cuyos límites las obras públicas o acciones realizadas dentro de nuestro municipio.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué tipo de obras se pueden realizar con esta aportación?			
RESPUESTA:	En urbanización: Guarniciones, banquetas, pavimentación, mantenimiento de calles; En Construcción o reparación: Escuelas, clínicas, centros recreativos comunitarios, Instalaciones Deportivas, Mercados, Módulos de vigilancia, y otros más.			
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>				
ELABORÓ:	Arq. Jorge Arroyo Molina		VISTO BUENO:	Arq. Jorge Arroyo Molina
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO			FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 01/04/2024	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO			DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	